

vincial, mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ghorghé Dan Ciucci, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 24 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.957/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 174 de 2007 se ha dictado la presente resolución, que dice:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 19 de abril de 2007 en la presente causa.

Requiere de pago al ejecutado don Gabriel Mihai Dan a fin de que proceda al pago de la multa que asciende a la cantidad de 180 euros y, en su caso, de la indemnización que asciende a la cantidad de 190,90 euros, debiendo ser ingresadas en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado en "Banes-to", cuenta número 2350/0000/78/0092/08, ejecutoria-año.

Dispone, a su vez, el artículo 988 de la misma Ley Procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el magistrado-juez o tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia.

Así lo dispone, manda y firma doña Myriam Feijoo Delgado, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcobendas.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gabriel Mihai Dan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 13 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.951/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 133 de 2008 se ha dictado sentencia en fecha 3 de abril de 2008, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón, a 3 de abril de 2008.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de

los de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 133 de 2008, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de "Hipercor", frente a don Aman Azerab, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

El 31 de marzo de 2008 se interpuso denuncia frente a don Aman Azerab por haber intentado salir el 26 de marzo de 2008 del establecimiento "Hipercor", sito en Alcorcón, sin pagar diversos efectos valorados en 357 euros.

Fallo

Absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Aman Azerab, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aman Azerab, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.694/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 446 de 2007 se ha dictado la presente cédula de citación que dice:

En providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez con destino en el Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, en el expediente de juicio de faltas número 446 de 2007, seguido por lesiones, hechos ocurridos en Colmenar de la Oreja en fecha 9 de julio de 2007, se ha acordado citar al señor fiscal, en su caso, y a las siguientes partes:

Denunciantes-denunciados, doña María del Carmen Branco Texeira, don Sebastián Chaves Molina y don Juan José Huertas Marcos; denunciados, don Miguel Ángel

García Sánchez, y testigos, don Antonio Ortiz y don Claudio Pablo García Olivares.

Para que el día 25 de febrero de 2009, a las once horas, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Patio de los Caballeros, sin número, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, haciéndoles saber que podrán acudir asistidos de abogado y con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubieren lugar en derecho, y en el caso de testigos poderles imponer multa de 30,05 a 150,25 euros.

Y para su cumplimiento, expido al agente judicial la presente cédula.

Y para que conste y sirva de citación a don Miguel Ángel García Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.880/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 7 de 2007 se ha dictado la presente providencia, que dice:

En Aranjuez, a 5 de noviembre de 2008.—Dada cuenta; por presentado el anterior informe por el ministerio fiscal, en el que se presenta recurso de apelación contra el auto de fecha 17 de septiembre de 2008 en el que se desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 30 de julio de 2008, se une a los autos de su razón.

Se tiene interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación por el ministerio fiscal, dese traslado a las demás partes personadas por un plazo de seis días para que aleguen los que estimen conveniente en relación al recurso interpuesto, presentando los documentos justificativos de sus pretensiones.

Y para que conste y sirva de citación a don Alfonso Gómez del Coso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.876/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 200 de 2006 se ha dictado sentencia de fecha 31 de julio de 2008, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 106 de 2008

En Colmenar Viejo, a 31 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña Josefina García Feito, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de

Colmenar Viejo y su partido, los presentes autos de juicio ordinario 200 de 2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Comunidad de propietarios de la calle Córdoba, número 32, de Colmenar Viejo, representada por la procuradora doña Araceli Gómez Elvira Suárez y defendida por el letrado don Javier Moltó Chinarro; como demandado, don Donato José Nieto Sieteiglesias, representado por el procurador don Jaime Hernández Urizar y defendido por el letrado don Javier Álvarez Suárez, y contra don Juan Pablo Bartolomé Sanz (en rebeldía procesal), sobre reclamación de cantidad, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución Española y en nombre del Rey he pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Araceli Gómez-Elvira Suárez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Córdoba, número 32, de Colmenar Viejo, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones en su contra ejercitadas.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Pablo Bartolomé Sanz se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Comenar Viejo, a 20 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/16.743/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 179 de 2008-C, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 592 de 2008

En Colmenar Viejo, a 24 de noviembre de 2008.—Vistos por don Fermín Javier Echarri Casi, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5, de Colmenar Viejo y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y de reclamación de rentas vencidas y no pagadas, seguidos en este Juzgado con el número 179 de 2008, a instancias del procurador de los tribunales don Jaime Hernández Urizar, en nombre y

representación de don Antonio Luis Huete Díaz, contra don Antonio Vega Talles, en rebeldía, con el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales don Jaime Hernández Urizar, en nombre y representación de don Antonio Luis Huete Díaz, contra don Antonio Vega Talles, en rebeldía procesal, debo declarar resuelto de pleno derecho el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes sobre la vivienda (chalé) sito en la calle Vázquez Díaz, número 14, de Manzanares el Real (Madrid), urbanización "El Alcornocal", condenándole a dejarlo libre, vacuo y expedito, a disposición de la actora, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se procedería a su lanzamiento en la fecha indicada en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y que se reitera en este fallo; asimismo, se le condena a que abone al demandante la suma de 14.850 euros en concepto de rentas debidas.

Se imponen las costas al demandado rebelde.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que será conocido por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, con la salvedad del artículo 449.1 del mismo texto legal, de que no se admitirá el recurso a la demandada si no tuviera satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Vega Talles se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

Colmenar Viejo, a 9 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/16.789/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 306 de 2008 se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 12 de febrero de 2009, a las once y veinte horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por falta de hurto (623), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponér-

sele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a don Mihai Zamfir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.031/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 301 de 2007 se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 12 de febrero de 2009, a las once horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Mirela Popa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.926/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 342 de 2007 se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado